



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

RESOLUCION N°002-GADPRG-2021

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
GUAYAS DEL CANTÓN EL EMPALME PROVINCIA DEL GUAYAS.

CONSIDERANDO

QUE, es deber primordial del Estado y sus instituciones garantizar el goce de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;

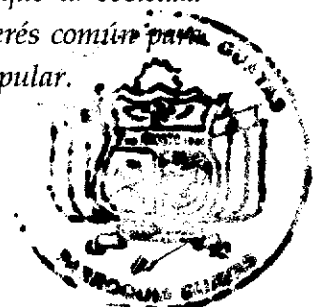
QUE, el artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el estado debe "garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"

QUE, el Art. 85, de la Constitución de la República, establece que: "la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:" numeral 3 inciso final. - En la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades.

QUE, el Art. 70 literal n) del COOTAD, establece como una atribución del Presidente de la Junta Parroquial Rural, coordinar un plan de Seguridad Ciudadana, acorde con la realidad de cada Parroquia Rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.

QUE, el Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su literal d) determina en el Principio de "Proporcionalidad", que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado.

QUE, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Guayas ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad.

QUE, en estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, respecto al legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar conjuntamente con sus autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido, con la finalidad de precautelar los intereses, tranquilidad y bienestar de todas/os las y los ciudadanos de la Parroquia Guayas, se ha considerado valiosos criterios en la elaboración del presente instrumento jurídico de las organizaciones descritas a continuación: Policía Nacional acantonada en el cantón El Empalme; Comisaría Nacional; Gestión de Riesgos del GADM El Empalme; Cuerpo de Bomberos del cantón El Empalme y, la ciudadanía de nuestra circunscripción territorial.

Que, en estricto apego a las disposiciones realizadas por el COE Nacional en la resolución del 02 de febrero del 2021, en concordancia con las elaborada por el COE Cantonal de fecha 09 de febrero del 2021, en la que se aprobó cerrar balnearios públicos y privados del cantón El Empalme.

QUE, En uso de las facultades normativas conferidas en el Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, expide el siguiente acuerdo normativo:

ACUERDA:

APROBAR EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL FERIADO DEL CARNAVAL PARROQUIA GUAYAS 2021.

1.- INTRODUCCIÓN. - El enfoque parroquial rural, entiende a la seguridad ciudadana como un elemento imprescindible para el desarrollo comunitario, que no solo tiene que ver con la realidad represiva, coercitiva y punitiva ante el delito, sino con un sentimiento que hace posible la plenitud del individuo en su vida de relación comunitaria y a la consecución de oportunidades ciertas de desarrollo personal y comunal. De este modo se conceptúa a la seguridad ciudadana desde una óptica progresista enmarcada en la novedosa corriente de seguridad humana que se fundamenta en la participación ciudadana y prevención del delito y riesgos.

El COE Nacional, Mediante resolución de fecha 2 de febrero del 2021, emitió las siguientes disposiciones.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- b. Establecer las normas para controlar los aforos en los diferentes espacios públicos (playas, parques, plazas, avenidas); y, comerciales (centros comerciales, áreas comunes de hoteles, restaurantes).
 - c. Establecer estrategias que permitan minimizar las aglomeraciones que se generan en sus jurisdicciones. Así como, el control del comercio autónomo regulado y no regulado.
 - d. Mantener cerradas las actividades comerciales que se realizan en espacios que no garantizan distanciamiento social tales como: bares discotecas, centros de tolerancia, centros de diversión nocturna y afines. En aquellas jurisdicciones, en las que, ya que se ha autorizado su apertura, se debe regular, los aforos y horarios de funcionamiento.
 - e. Permitir la apertura de las diferentes Áreas Protegidas en sus jurisdicciones, en virtud de que, por ser espacios abiertos naturales, permiten mantener el distanciamiento social necesario.
 - f. Controlar el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público, durante el feriado de carnaval.
3. Ratificar la prohibición del desarrollo de eventos públicos masivos a nivel nacional, más aún durante el 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2021; se recuerda que ninguna Intendencia, emitirá permiso para el efecto.
 4. Ratificar el libre tránsito y movilidad del transporte terrestre en la Red Vial Estatal del Ecuador.

El COE Cantonal, Mediante reunión con Autoridades del Cantón El Empalme, de fecha 09 de febrero del 2021, emitió las siguientes disposiciones:

- El cantón El Empalme se mantiene en semáforo AMARILLO
- Ratificar la prohibición del desarrollo de eventos públicos masivos durante los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2021, acogiendo la resolución del COE Nacional, del martes 02 de febrero de 2021. Se recuerda que ninguna Intendencia, emitirá permiso para el efecto.
- Cerrar todos los balnearios Públicos y Privados del cantón El Empalme por el feriado de carnaval, siguiendo las disposiciones del COE Nacional y en base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, para evitar la propagación del COVID-19.

Siendo que la Prevención de evitar la proliferación del Coronavirus COVID-19, es responsabilidad de todos los ciudadanos, siendo necesario el cumplimiento de las decisiones y disposiciones que para el efecto emita la autoridad Sanitaria y demás entidades gubernamentales.

2.- OBJETIVO. - El siguiente protocolo, tiene como objeto prevenir la proliferación del CORONAVIRUS COVID-19, a través de la implementación de medidas básicas necesarias, que permita a los dueños de establecimientos comerciales; locales de venta de comida rápida; puestos de venta de frituras ubicados tradicionalmente en la vía





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

pública; y, a los ciudadanos en general locales y turistas que nos visitan en estos días de feriado que inicia el 13 y culmina el 16 de febrero del 2021.

3.- ÁMBITO. - *El presente instrumento está dirigido para todos los ciudadanos que se radican dentro de la circunscripción territorial, especialmente en la cabecera parroquial, y espacios públicos como rívera de ríos, y playas de agua dulce.*

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN A CONSIDERARSE. -

4.1.- Acciones Iniciales. -

- *Identificar los riesgos existentes del río Congo;*
- *Determinar el aforo para cada puerto de playa en este caso puerto Real, puerto Congo; afluencia puerto la Saiba;*
- *Determinar las diferentes señalizaciones a utilizarse;*

4.2.- Acciones mínimas de los locales de atención en comidas rápidas y frituras.-

- *Mantener el gel antiséptico/antibacterial en su puesto o al ingreso a su local;*
- *Difundir los protocolos de seguridad*
- *Los locales deberán elaborar un protocolo interno, de acuerdo a las disposiciones que emita la autoridad sanitaria;*
- *Procesos de desinfección permanente en los locales y puestos de comidas rápida y frituras;*
- *Desinfección de baños, buses, furgonetas;*
- *Incentivar y promover buenas prácticas de distanciamiento social en las playas de agua dulce, calles, y parques;*
- *Establecimientos de mecanismos para evitar contagios durante la movilización de los ciudadanos*

4.3.- Recomendaciones para atención a clientes. -

- *Aplicar buenas prácticas de higiene y uso personal en la manipulación de alimentos y productos;*
- *Guardar distancia al menos 1 metro entre los clientes y usuarios;*
- *Uso de guantes en la manipulación de productos y alimentos;*

4.4.- Recomendaciones mínimas que deben cumplir los ciudadanos y turistas en general. -

- *Desinfectarse las manos permanentemente;*
- *Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado;*
- *Mantener el distanciamiento social;*
- *Cubrir su boca y nariz durante la permanencia en la cabecera parroquial;*
- *Promover la solidaridad entre los habitantes de nuestra parroquia Guayas, y la no discriminación a los posibles casos sospechosos de contagio, y así se facilite la identificación de personas con síntomas de caso sospechosos;*

4.5.- Acciones frente a riesgos de contagio. -





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- Identificación de la persona potencialmente contagiada y de las personas que mantuvieron contacto con aquella persona;
- Desinfectar el área y espacios comunales;
- Seguir las instrucciones y protocolos de la autoridad de salud;
- Llamar al 911 de forma inmediata.

5.- **Seguridad en el río Congo cabecera parroquial Guayas.**- se contratará al personal idóneo en rescate acuático, con capacitación actualizado para la seguridad de bañistas que disfrutan de las aguas del río Congo, tendrán una jornada laboral especial, iniciando sus labores desde las 13h00, hasta las 21 horas, y en caso de darse emergencias hasta que estas hayan sido declaradas concluidas, actuarán con el uniforme de rescatistas acuáticos chalecos salvavidas y las balsas acuáticas, estarán a órdenes del vocal de la Junta que se le asigne esta función.

6.- **Seguridad Contra Incendios y Emergencias.**- El Cuerpo de Bomberos del cantón El Empalme, estará a cargo de prestar el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su jurisdicción, nos prestará el apoyo con la presencia de efectivos, equipos y herramienta en territorio.

7.- se ubicarán vallas de seguridad con la finalidad de direccionar el tránsito vehicular.

DISPOSICIÓN GENERAL. -La presente resolución tiene el carácter de regular y normar todas y cada una de las actividades de prohibición emitidas por el COE Nacional y el COE Cantonal, para el feriado de carnaval del 13 al 16 de febrero del 2021 para la seguridad ciudadana.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, sin registro sanitarios (guanchicoco, guanchacas, etc) sea de forma ambulatorias (mochilas) o en locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Cerrar todos los balnearios Públicos y Privados de la parroquia Guayas por el feriado de carnaval, siguiendo las disposiciones del COE Nacional y en base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, para evitar la propagación del Covid-19.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.- Se elaborará material informativo a través de redes sociales e impreso, en la que se dé a conocer a la ciudadanía las normas de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

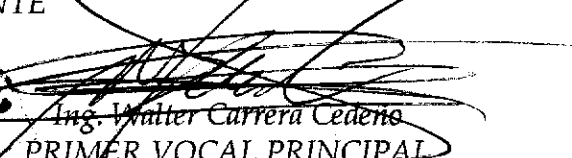
seguridad y prevención para evitar aglomeraciones, contagios y accidentes en este feriado de carnaval 2021

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- La presente resolución normativa, entrará en vigencia una vez aprobada por la Junta Parroquial; y, quedará sin efecto 12 horas después de dar por terminado el feriado de carnaval 2021.

La presente resolución normativa, denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL FERIADO DEL CARNAVAL PARROQUIA GUAYAS 2021**, fue analizado, discutido y aprobado en la sala de sesiones el día 12 de febrero del 2021 por los vocales del Gobierno Parroquial Rural Guayas.


Sr. Jorge Mitos Carrera
PRESIDENTE


Sr. Wester Cela Vique
VICEPRESIDENTE

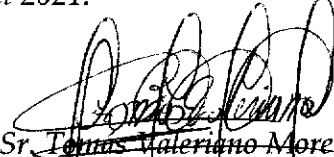

Ing. Walter Carrera Cedeno
PRIMER VOCAL PRINCIPAL


Ldo. Fausto Alfredo Rosado
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL


Sr. Mayra Bajaña Alvarado
TERCER VOCAL PRINCIPAL


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

CERTIFICO.- Que la presente Resolución Normativa denominada **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL FERIADO DEL CARNAVAL PARROQUIA GUAYAS 2021**, fue analizado, discutido y aprobado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural Guayas, el día 12 de febrero del 2021.


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

